

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30
Trimestre . . . . .	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 420

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En poder del vecino de Herrín de Campos, don Marciano Prieto Camino, se halla depositado un saco de harina de cien kilos, que fué encontrado el día 23 de Enero último, en la carretera, entre los pueblos de Paredes y Becerril (Palencia).

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 3 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 413

## Junta Harino-Panadera

IMPORTANTE A LOS INDUSTRIALES PANADEROS

Recucidos los cupos asignados para el presente mes en un 20 por 100 para la capital y en un 10 por 100 para los pueblos de la provincia, se sancionará enérgicamente a los señores industriales panaderos que sobrepasen el cupo.

También se recuerda a todos los compradores de harina (de más de 10 quintales métricos mensuales) que este mes tienen que presentar en esta Junta, o en el Ayuntamiento respectivo, del 1 al 5, en los estados oficiales que

están en este Centro a su disposición, el movimiento y consumo habido en el mes de Enero próximo pasado.

Lo que se pone en conocimiento de todos los incursores en esta disposición, para evitarles las sanciones a que hubiera lugar en el incumplimiento de esta Orden.

Valladolid, 2 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, *José F. de la Mela*.

Núm. 422

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Con esta fecha se ha expedido el título de Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Torrecárcela, a favor de don Alberto Rodríguez Díaz.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 51 de la Orden ministerial de 20 de Agosto próximo pasado.

Valladolid, 2 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 374

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 20 de Enero de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés y Silva Mar-

tín; Interventor señor Izquierdo, asistidos por el oficial mayor señor Ares Perier, en funciones de Secretario accidental, habiendo excusado su asistencia por enfermedad el señor Martín Alvarez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los telegramas de los excelentísimos señores Ministro de la Gobernación, de Defensa Nacional y General Jefe del Ejército del Norte, en los que agradecen la felicitación dirigida por la Corporación con motivo de la brillante toma de Tarragona.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; de diez ingresos por cuenta de la Diputación de Avila; de uno a cargo de la Diputación de Zamora, y comunicar estos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de referidas provincias y como pensionista de 4.ª clase don Aurelio Díez; y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los efectos oportunos.

Quedar enterada de la baja en el Manicomio del acogido como pensionista de 4.ª clase don Au-

relio Díez, y que se comunique al señor Director del Establecimiento y señor Interventor de fondos a sus efectos.

Que ingresen en la Residencia provincial la niña María de los Angeles Garrido y los niños Agustín, María del Carmen y Saturnina Vega.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de Beneficencia y, en su virtud, que doña María Juana Gómez, evacuada de Toledo, recurra a la Autoridad gubernativa para que facilite el viaje de sus tres hijas hasta el Hospicio de dicha ciudad donde deben ser ingresadas.

Conceder en prohijamiento administrativo una asilada de la Residencia provincial a don Miguel Jiménez y a su esposa doña Rudesinda Suárez en forma reglamentaria.

Que se abonen a la criadora de la niña procedente de la Residencia, María Josefa Sánchez, vecina de Castro de Fontidueña (Segovia), los días que la niña estuvo en su poder, y que ésta continúe con su madre; y que se comunique a Intervención.

Que se den las gracias al excelentísimo señor Gobernador civil por la generosa donación que ha hecho de varios pares de botas, zapatos, sandalias, medias y calcetines, para los asilados de la Residencia provincial.

Que se proceda por el señor Director del Hospital provincial, con intervención del señor Diputado Delegado, a la adquisición de seis camillas para las evacuaciones de heridos de guerra y su

traslado al quirófano, y que se arreglen los carros porta-camillas, según interesa el señor Director del Grupo de Clínicas Militares del Hospital provincial.

Que pasen a la Comisión de presupuestos tres instancias: una del Director del Asilo de Niños huérfanos de la Santa Espina, en la que se interesa una subvención para atender a las enseñanzas agrícolas que en la misma se dan a los niños pobres y huérfanos; otra del señor Director de la emisora F. E. T. número 1, interesando una subvención a ser posible mayor que la que disfrutaron el pasado año, en atención a que presta servicios nacionales, y otra de don Leopoldo Cortines, Jefe administrativo de Hospitales de la Milicia de F. E. T. y de las Jons, que solicita una subvención no inferior a 10.000 pesetas anuales para ayuda de la construcción de un Sanatorio Antituberculoso que ha de llevar el nombre del Caudillo de Castilla, Onésimo Redondo.

Suscribirse a la obra del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación titulada «Siete discursos» y a otras que tiene en preparación y en prensa la Editora Nacional, de José Antonio, Fernández Cuesta y Ruiz de Alda; y que se remita al señor Director de la misma, la relación de los Ayuntamientos de esta provincia que interesa.

Hacer diez suscripciones, según se interesa, a la Revista mensual tyfófila «Los Ciegos», cuyo importe a 7,50 pesetas cada una asciende a 75 pesetas anuales.

Que se adquieran, en atención a las circunstancias actuales y a la autorización concedida por el Ministerio del Interior, los artículos de consumo y víveres necesarios para los Establecimientos provinciales en el mes de Febrero, sin concurso ni subasta y si mediante concursillo, en las condiciones que han regido en anteriores meses, y señalar hasta las trece horas del día 26 del actual para la admisión de proposiciones y muestras y el mismo día a las diecisiete horas para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en sesión extraordinaria, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que se dispuso entregar al funcionario de esta Diputación don Ricardo Rueda 3.000 pesetas para la adquisición de lentejas con destino a los Establecimientos de Beneficencia, cuya cantidad se destinará a la adquisición y entregas a cuenta de este artículo, y que sirva de

data dicho Decreto hasta la formalización del oportuno libramiento.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Manicomio en el que participa que se ha reintegrado al servicio el enfermero temporero don Lorenzo Palomino, el cual se había producido una herida contusa en acto de servicio.

Quedar enterada, con sentimiento, de haber fallecido el día 13 del corriente mes el empleado temporero de la oficina de Cédulas personales don Rafael Castella; y que pase al Negociado de personal a los efectos de que informe sobre los derechos pasivos que puedan existir.

Imponer a dos empleados del Palacio provincial la suspensión de tres días de sueldo, y apercibirles que de reincidir en la discusión sostenida, se les aumentará la sanción.

Mostrar conformidad con el Negociado de personal y en su virtud, conceder veinte días de licencia por enfermedad y siempre que el informe de dos Médicos sea favorable, al vigilante eventual del Manicomio don Eulogio Pérez, pero que se le abone al solicitante el sueldo correspondiente a quince días.

Conceder al practicante de plantilla del Hospital, don José Jiménez, tres meses de licencia con sueldo por enfermedad, que comenzará a contarse desde la fecha del certificado facultativo, y siempre que el informe que emitan los dos Facultativos del Cuerpo de la Beneficencia provincial sea favorable a la concesión.

Conceder como indemnización por accidente de trabajo las tres cuartas partes del haber diario que percibe el enfermero eventual del Manicomio don Lorenzo Palomino hasta que sea dado de alta por curación o por inutilidad permanente, y la asistencia médico-farmacéutica en las condiciones que señala el artículo 25 de la ley de Accidentes de trabajo de 8 de Octubre de 1932.

Que se incluya en el reparto de las economías del 4.º trimestre del pasado año al cajista temporero de la Imprenta don Julio Negueruela; y que se abone a sus familiares el subsidio pro combatiente en la forma que señala la escala del artículo 3.º del Decreto de 25 de Abril de 1938.

Que se abone el subsidio pro combatiente a partir de su incorporación a filas, ocurrida el 13 del actual, a los familiares del carpintero interino del Hospital don Santiago Añíbarro en la forma que determina la escala del

artículo 3.º del Decreto de 25 de Abril de 1938, por llevar más de un año prestando servicios a la Corporación.

Transmitir a la Excelentísima Diputación provincial de Burgos una comunicación del que fué representante de las Diputaciones castellanoleonesas en la Exposición iberoamericana de Sevilla don Francisco Pérez Otero, en la que interesa que se le indique la forma de hacer entrega oficialmente de las Medallas y Diplomas concedidos por el Jurado calificador de recompensas en mencionado Certamen a las Corporaciones y expositores que asistieron al mismo; y que, de no ser recibidos por esta Diputación haría su entrega en Burgos a la Autoridad que proceda; que, por no haber sido oído en la Asamblea celebrada en Burgos al tratarse de la liquidación de su gestión el 16 de Diciembre último y no tener conocimiento de la resolución que en la misma se haya adoptado, si antes de fin del corriente Enero no tiene por parte de las Corporaciones solución práctica, adoptará, obligado por las circunstancias, las medidas que estime convenientes para su derecho; y comunicárselo así al señor Pérez Otero.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso que comience la recaudación en período voluntario de las cédulas personales de los contribuyentes que eran vecinos de Madrid en 18 de Julio de 1936, actualmente refugiados en esta provincia, cuyo período comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de Valladolid, que durará hasta el 18 de Marzo próximo, cuyo plazo es para el empadronamiento y obtención de cédulas correspondientes al ejercicio de 1938; y disponiendo se remita a la Diputación de Madrid un ejemplar del «Boletín Oficial» en el que se publique referido anuncio.

Que pase a informe del señor Letrado provincial, un informe del Negociado de cédulas personales emitido a virtud de un oficio del Estado Mayor de la 7.ª Región Militar, en el que interesa que a los efectos del Decreto de S. E. el Jefe del Estado que pone en vigor el apartado c) del artículo 226 del Estatuto provincial, envía la relación de los señores Jefes y Oficiales retirados por edad y por Decretos de 25 y 29 de Abril de 1931, que se encuentran prestando sus servicios en las distintas dependencias del Cuartel General de dicha Región Militar.

Aprobar la 4.ª relación de hojas

adicionadas al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1938, y la 5.ª relación de las correspondientes al padrón de los pueblos en igual período y ejercicio, y que pasen a Intervención a sus efectos.

Admitir y estimar las reclamaciones de los contribuyentes doña Amelia Alvarez Coca; la de don José Lozano, referente a la cédula de su hijo Rafael, y la de don Gabriel Díez, en la forma que propone el Negociado de Cédulas personales en sus informes.

Aprobar la adquisición de 3.000 kilos de papel, en la forma acostumbrada, para la impresión del «Boletín Oficial» y confección de 70.000 hojas declaratorias para el empadronamiento general de cédulas personales, cuyo precio es de 129,92 pesetas los cien kilos, franco destino, con los descuentos siguientes: 1,50 por 100 de cantidad, 2 por 100 de impresor, 2 por 100 giro a 30 días, sin compromiso en cuanto a la fecha de entrega y a base de aplicar el precio que rigiese el día de su facturación.

Que pase a informe del señor Arquitecto una comunicación del señor Director de la Residencia en la que participa que se ha caído un pequeño trozo de la tapia que separa la huerta del Establecimiento del corralillo de la Iglesia de San Nicolás.

Transmitir al Ayuntamiento de Robladillo un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras en el que se hace constar que el tramo de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, a que se refiere el señor Alcalde de Robladillo en su comunicación, se halla muy deteriorado en una longitud de unos 100 metros, debido principalmente al tránsito abusivo de los ganados del pueblo de Robladillo, que destrozan la explanación carcomiéndola por los bordes y haciendo imposible su reparación a menos de construir un costoso muro de contención, y estima como lógico que dicho pueblo contribuya eficazmente a subsanar estos daños, de lo que es principal causante.

Aprobar el Balance general de situación del servicio de empréstitos de esta Diputación en 31 de Diciembre de 1938, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 19 del corriente cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 4.313.114,86; operaciones extracontables, 36.980,54 total de existencias, 4.350.095,40 pesetas.

Aprobar los acuerdos adoptados por el Comité de Contribu-

ciones en sesión de 13 de los corrientes relativos al cuestionario sobre el que ha de ajustarse la liquidación del Servicio de Contribuciones que ha de presentar el Jefe de dicho Servicio dimitido don Felipe de la Calle, al objeto de especificar y separar gestiones y saldos y que ha de ser recibida por el nuevo Jefe del Servicio don Luis Alonso Funoll; a la transmisión de gestión encargando de dicho Servicio al señor Alonso Funoll con los datos que han resultado de las liquidaciones de la gestión de los Recaudadores hasta 31 de Diciembre de 1938 a reserva de que el señor Alonso Funoll reciba las contestaciones a todos los puntos expuestos que han de formar la liquidación general; y a comunicar al Jefe del Negociado de ejecutiva de dicho Servicio don Moisés Labajo, que para hacer posible la rendición de su gestión al señor de la Calle, en el plazo improrrogable de veinticinco días a contar desde la comunicación, debe informar con respecto a la situación en que se encuentran los expedientes de valores y certificaciones incoados y responsabilidades en que estén incursos ante el Tesoro, autorizándole para que se traslade a las distintas zonas, devengando 20 pesetas diarias más los gastos de locomoción.

Designar una Ponencia compuesta por el señor Diputado Delegado en el Manicomio don Mariano Silva Martín y por el señor Vicepresidente don Norberto Sánchez Bastardo, que deberá redactar las bases con objeto de anunciar un concurso para proveer, con carácter transitorio, el cargo de Médico bacteriólogo para realizar los análisis clínicos.

Que por el señor Diputado Delegado en el Manicomio y por el señor Diputado don Francisco Presa, se abra una información en averiguación de responsabilidades que pudieran existir, vistos un escrito de dicho señor Delegado y dos comunicaciones del señor Director administrativo del citado Centro sobre suministro y recepción de leña.

Coceder como gracia especial a doña Asunción y doña Adela Samaniego Pérez, de 84 y 79 años de edad, respectivamente, hermanas del Capellán jubilado de la Residencia provincial don Agustín Samaniego, fallecido recientemente, en vista de las circunstancias especiales que concurren y después de oír al Secretario actuante, una cantidad igual a la que sume el tercio dejado de percibir por el señor Samaniego durante la exceden-

cia forzosa ocasionada por la política laica de la república, pero que durante la cual siguió presentando los Auxilios espirituales de su Sagrado Ministerio, y que pase este acuerdo a la Comisión de presupuestos a los efectos de consignación.

Quedar en suspenso el reparto de las economías en las partidas de personal que se han abonado con cargo al presupuesto de 1938, teniendo en cuenta que ha sido reformada la plantilla de funcionarios de esta Corporación, aumentando los respectivos sueldos.

Que se adquieran veinticinco ejemplares del libro «Grandes Cielos de la España Salvadora» del que es autor don Juan Lebrero Escudero que tiene un valor de 5 pesetas cada ejemplar.

Que pasen al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo, relativas a que algunos labradores del barrio de la Victoria le han expuesto el mal estado en que se encuentra el trozo de la carretera de Cigales, comprendido entre el fiato de dicho barrio y la Fábrica de harinas la 42, siendo necesario su arreglo para el tránsito por referido trozo de carretera.

Designar a don Martín Sánchez Lucas para el cargo de vigilante del Manicomio provincial con carácter eventual y sueldo consignado en presupuesto.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 25 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 405

### Cabreros del Monte

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Cabreros del Monte, 30 de Enero de 1939.—El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 388

### Castrodeza

Habiéndose contecconado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrodeza, 30 de Enero de 1939.—El Presidente de la Junta general, Germán Gallego.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 423

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, en nombre y representación de don Cándido Martín Martín, mayor de edad, agricultor y vecino de esta capital, contra doña Juliana González Rodríguez, mayor de edad, propietaria, viuda y vecina de Wamba, sobre reclamación de la suma de 1.128 pesetas de principal; 26 pesetas de gastos de protesto; 100 pesetas para intereses vencidos y los que venzan, y 1.000 pesetas más, que por ahora y sin perjuicio se calculan

para costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta y pública subasta los bienes embargados a referida demandada, que después se dirán, bajo las advertencias que también se expresan:

### Bienes embargados objeto de subasta

1.º Un caballo, pelo rojo, de seis años, de alzada de seis dedos, que atiende por «Piche»; tasado en 600 pesetas.

2.º Una mula, pelo negro, de diez años, alzada de ocho dedos, atiende por «Japonesa»; tasada en 700 pesetas.

3.º Otra mula, pelo negro, de nueve años, alzada de ocho dedos, que atiende por «Portuguesa»; tasada en 700 pesetas.

Total: 2.000 pesetas.

### Advertencias

La subasta se celebrará el día catorce del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder de indicada ejecutada.

Dado en Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

27

Núm. 379

### NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Nava del Rey e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente requiero a los Ayuntamientos, Registradores de la Propiedad, Bancos, Sociedades, comerciantes, industriales y público en general para que, en término de cinco días, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comuniquen a este Juzgado, por comparecencia personal o por escrito, qué bienes conozcan de la propiedad de los inculcados vecinos de Castrejón Román Gregorio Martín Martín, Miguel Prieto Sánchez, Manuel

Herrador Martín y Honorio Sánchez Prieto, conocido por Fidel, y les hayan conocido en cualquier momento a partir del 18 de Julio de 1936, cualquiera que sean los sitios del territorio Nacional en que se hallen, ya se trate de metálico, alhajas, efectos públicos, valores industriales, créditos, muebles, inmuebles, frutos, rentas o de otras clases.

Pues así lo he acordado en la pieza de embargo, dimanante del expediente que, sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España y Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, tramito con el número ocho del año actual, contra dichos inculpados.

Dado en Nava del Rey, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Federico Martín y Martín.—El Secretario, Modesto S. Campo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 395

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Cogeces del Monte, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica y años de 1935, 1936, 1937 y 1938, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Avelino Arribas Alonso.—Débito, 36,60 pesetas.

Un pinar al pago Barranco, en este término municipal de Cogeces del Monte, de cabida 11 áreas y 58 centiáreas; linda Este, Vicente Vela; Sur, Eusebio Velasco; Oeste, la senda, y Norte, Vicente Vela.

Deudor, don Félix Casado Vela. Débito, 83,46 pesetas.

Tierra al pago camino de Al-

dealbar, en dicho término, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; linda al Este, Eustoquio Andrés, y Oeste y Norte, Jacinta Gómez.

Deudor, don Esteban Esteban García.—Débito, 15,28 pesetas.

Tierra al pago las Eras de Arriba, en dicho término, de cabida 58 áreas y 85 centiáreas; linda Este, Eusebio García; Sur, Hilario López; Oeste, Alberto de Rodrigo, y Norte, Pedro Velasco o Eusebio García.

Deudora, doña Francisca Esteban Alonso.—Débito, 13,07 pesetas.

Tierra al pago de la Cañadilla, en dicho término, de cabida 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este, Miguel Velasco; Sur, cañada; Oeste, Medardo Aragón, y Norte, Pedro Vela.

Deudor, don Francisco Escolar Velasco.—Débito, 7,11 pesetas.

Un cañamar al pago Valdelomo, en dicho término, de cabida 11 áreas y 85 centiáreas; linda Este, herederos de Manuel Casado; Sur, arroyo; Oeste, Justo Sacristán, y Norte, Mariano Herguedas.

Deudor, don Felipe Herguedas López.—Débito, 29,45 pesetas.

Tierra al pago de Valdeprazuelos, en dicho término, de cabida 58 áreas y 65 centiáreas; linda Este, camino; Sur, herederos de Quiterio Gil; Oeste, Fortunato Vallejo, y Norte, Felipe Martínez.

Deudor, don José Herguedas Andrés.—Débito, 28,99 pesetas.

Tierra al pago la Orillada, en dicho término, de cabida 92 áreas y 65 centiáreas; linda Este, Moisés Pérez; Sur, camino; Oeste, la Orillada, y Norte, se ignora.

Deudor, don Pío Herguedas Alonso.—Débito, 5,05 pesetas.

Tierra pinar al pago la Puentequilla, en dicho término, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este, cañada; Sur, Práxedes Alonso; Oeste, Andrés Casado, y Norte, Francisco Velasco.

Deudor, don Victoriano Palomo Simón.—Débito, 86,76 pesetas.

Tierra al pago camino de Aldealbar, en dicho término, de cabida 92 áreas y 85 centiáreas, linda Este, Modesto Esteban.

Deudor, don Jerónimo Santiago.—Débito, 17,30 pesetas.

Majuelo al pago Antáñez, en dicho término, de cabida 6 áreas y 8 centiáreas; linda Este, herederos de Manuel Gómez; Sur y Oeste, Eulalio Alonso, y Norte, Arsenio Santiago.

Deudor, don Juan Toribio.—Débito, 24,92 pesetas.

Tierra al pago la Puentequilla, en dicho término, de cabida 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este,

Faustino Sacristán; Sur, ladera; Oeste, ladera, y Norte, con pinar de José Arribas y Walerico Villar.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Quintanilla de abajo, 28 de Enero de 1939.—El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 159

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1933 al 1937, del pueblo de Villanueva de los Infantes, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Manuel Rafael Gato.—Débito, 12,20 pesetas.

Una tierra al pago de la senda de las Puntas; linda Norte, herederos de Galo Ruiz; Este, Salustiano Vallejo; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Trinidad Rafael. Hace una hectarea, 44 áreas y 25 centiáreas.

Deudores, herederos de Leoncio Vallejo.—Débito, 24,78 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecoariles; linda Norte, Nazario Redondo y Pedro Cilla; Sur, Miguel Coloma, y Oeste, camino de Olivares. Hace 48 áreas y 8 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que en término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villanueva de los Infantes, 24 de Diciembre de 1938.—Ursicino Moro.

Núm. 412

#### Junta Económica del Grupo de Hospitales Militares de Renedo, Calderón, General Saliquet y Cardenal Cisneros

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 22 de Febrero actual, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en el Circulo Mercantil), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesitan en este Grupo de Hospitales para atenciones de los mismos durante el próximo mes de Marzo.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 1 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—De Orden del Presidente: El Capitán Secretario, Angel Villa.

28